



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

INFORME DE LA REPÚBLICA DOMINICANA 2020

**Sobre Trata de Personas y
Tráfico Ilícito de Migrantes**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Relaciones Exteriores

ÍNDICE DE CONTENIDO

INFORME DE LA REPÚBLICA DOMINICANA 2020 Sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

1.	RESUMEN	4
2.	TRATA DE PERSONAS	7
2.1	Perfil de la trata de personas en República Dominicana	7
2.2	Incidencia de la pandemia del COVID-19 en el combate a la trata de personas	10
2.3	Investigaciones y complicidad de funcionarios oficiales en delitos de trata de personas.	12
3.	ESFUERZOS DEL GOBIERNO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	13
3.1.	Infraestructura Institucional	13
3.2	Plan Nacional de Acción	15
4.	PREVENCIÓN	17
4.1	Nuevas medidas de prevención del delito	17
4.2	Capacitación	19
4.3	Capacitación diplomática	22
4.4	Investigación Académica	22
5.	NORMATIVAS JURÍDICAS NACIONALES	24
5.1	Leyes vigentes	24
6.	PROCESAMIENTOS	27
6.1	Estadísticas de investigaciones	27



6.1.1	Investigaciones internacionales y extradición	27
6.1.2	Otras investigaciones. Diplomáticos acusados de trata de personas	28
6.2	Procesamientos judiciales	29
6.3	Sentencias condenatorias por trata de personas	30
6.4	Resumen de condenas emitidas	31
7.	PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS.	32
7.1	Procedimientos de identificación y referencia de víctimas	32
7.2	Estadísticas de víctimas identificadas	33
7.2.1	Víctimas asistidas por entidades gubernamentales	34
7.2.2	Beneficios para víctimas extranjeras	36
7.2.3	Restitución y demandas civiles	37
7.2.4	Líneas de llamadas	37
7.3	Campañas de sensibilización	38
8.	PROYECTOS REGIONALES	39
9.	ESPACIOS REGIONALES	42
10.	TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES	44
10.1	Perfil del tráfico ilícito de migrantes	44
10.2	Estadísticas tráfico ilícito de migrantes	46
10.3	Investigaciones	41
10.4	Imputados y procesamientos	47
10.5	Imputados y procesamientos por polizonaje	47
10.6	Personas menores de edad rescatadas y asistidas	55
10.7	Sentencias condenatorias	56

1. RESUMEN

En el presente documento, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) presenta los esfuerzos de las entidades gubernamentales de República Dominicana para combatir el crimen organizado en cuanto a los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes durante el año 2020. Cada año se recopilan los avances de las instituciones gubernamentales junto a organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, enfocados en los ejes estratégicos de prevención, persecución y procesamiento de tratantes y traficantes, así como la protección de los derechos de las personas afectadas, tanto menores de edad como adultas.

Constituye un reporte cuantitativo y cualitativo para evaluar los esfuerzos del país y la implementación de sus políticas públicas y legislaciones en materia de trata de personas y delitos conexos, así como el tráfico ilícito de migrantes, a través de la coordinación de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, CITIM, presidida por el MIREX. A través de este espacio se coordinó el proceso de consultas para la modificación de la Ley Núm.137-03 y se trabajó de manera coordinada en las revisiones de la propuesta de modificación con un enfoque principal dentro de la política de adecuación de la normativa nacional. Actualmente, el borrador del Anteproyecto de Ley se encuentra en revisión jurídica de las instituciones de la CITIM, para su validación y observaciones que serán incorporadas en la versión final para remitir al Congreso Nacional durante el 2021.



Este reporte correspondiente al año 2020 presenta como resultado 62 investigaciones sobre trata de personas, de las cuales 59 corresponden a las realizadas por Procuraduría General de la República y 42 a la Policía Nacional; con un total de 36 investigaciones trabajadas de manera conjunta. Asimismo, fueron procesados judicialmente un total 6 imputados por trabajo forzado y 36 imputados con fines de explotación sexual.

En cuanto a las sentencias, sólo se emitió una durante el 2020, por trata de personas con fines de explotación sexual de fecha 18 de febrero de 2020 por el Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. Hubo un total de 2 personas condenadas.

La identificación de víctimas hecha por el gobierno indica un número total de 83 personas, de las cuales 42 fueron adultas y 41 menores de edad. Las mujeres dominicanas víctimas con fines de explotación sexual fueron 22, otras de nacionalidad venezolana fueron 16 y de nacionalidad colombiana 4 en total. No hubo reportes de las embajadas y consulados en el exterior respecto a víctimas dominicanas.

El total de víctimas menores de edad identificadas corresponde a 41 personas. Las víctimas con fines de explotación sexual fueron 28 en total, de las cuales 27 de nacionalidad dominicana y 1 de nacionalidad haitiana. Las víctimas por trabajo forzado fueron 13 en total, correspondiente a 6 de nacionalidad haitiana y 7 de nacionalidad dominicana.

En cuanto al número total de víctimas que recibieron alguna forma de asistencia financiada por entidades gubernamentales junto al apoyo de Organizaciones no Gubernamentales y Organismos Internacionales, corresponde a 70 víctimas, desagregadas en 54 adultas y 16 menores de edad. De total de las adultas, 12 víctimas nacionales venezolanas con



finés de explotación sexual en Haití fueron asistidas por el MIREX en coordinación con la Dirección General de Migración y la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (PETT), a requerimiento de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) e identificadas por la ONG Operation Underground Railroad, autorizándoles facilidades de entrada al país hasta completar el reasentamiento a otro.

El capítulo de capacitaciones especializadas para los funcionarios incluye las formaciones en materia de trata de personas para oficiales de policía, migración y personal de fiscalías, así como a otros funcionarios gubernamentales, vinculados a la asistencia y protección de las víctimas y la investigación y persecución del delito. Se describen, además, las capacitaciones desarrolladas por el Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular (INESDYC), que abordan los temas de trata y tráfico de personas para conocimiento de los funcionarios designados al servicio exterior.

En el abordaje del tráfico ilícito de migrantes, la Armada de República Dominicana reportó la ejecución de sus operaciones de inteligencia durante el período enero a diciembre del 2020, con estadísticas de 2,512 personas a bordo de pequeñas y frágiles embarcaciones de fabricación clandestinas en distintos puntos de la franja costero-marina de la nación y en alta mar. Asimismo, el Ministerio Público reportó un total de 4 investigaciones llevadas a cabo por tráfico ilícito de migrantes durante el año 2020. Igualmente, se reporta un número de ciento veintisiete (127) personas procesadas por tráfico ilícito de migrantes, siendo el 100% de género masculino. El Ministerio Público indicó que trece (13) personas fueron procesadas por polizonaje. En cuanto a sentencias por tráfico ilícito de migrantes fue emitida una en el Distrito Nacional contra once (11) imputados.



2. TRATA DE PERSONAS

2.1 PERFIL DE LA TRATA DE PERSONAS EN REPÚBLICA DOMINICANA

En República Dominicana, las niñas y las mujeres son las más afectadas en torno a la trata de personas. La Trata es un crimen transnacional, considerado como una de las más graves violaciones a los derechos humanos. En un esfuerzo por identificar perfiles de tratantes, a través de la Dirección General de Migración (DGM) y organismos de seguridad del Estado dominicano, se han podido reconocer personas que se dedican al tráfico de inmigrantes al igual que a la trata de personas. Agencias de seguridad nacional han alertado y se han hecho las exploraciones de lugar para fines de investigación.

La Policía Nacional informa que en sus investigaciones ha visualizado que al abordar a las presuntas víctimas, estas no se reconocen en situación de trata por explotación sexual, esto debido a que el trabajo sexual realizado no está bajo los medios comisivos de engaño y secuestro, por ejemplo, suponen que su trabajo como camareras conlleva servicios sexuales con los clientes y así pueden ganar más dinero, sin advertir siquiera su situación de explotación laboral o sexual, en este contexto.

Asimismo, la Policía ha realizado investigaciones donde se identifica proxenetismo en los levantamientos, que si bien no es el delito de trata de personas, involucra a ciudadanas dominicanas, venezolanas, colombianas y haitianas vinculadas al trabajo sexual. En el caso de las extranjeras, específicamente de nacionalidad venezolana, muchas manifiestan que han llegado al país para realizar una actividad económica, pero se ven obligadas a realizar servicios sexuales porque se sienten presionadas por



el endeudamiento con el negocio donde se encuentran y la necesidad de enviar remesas a los familiares. Adicionalmente, otra situación de riesgo y menos visible es la modalidad de matrimonio servil y la explotación en trabajos domésticos, a lo que podrían estar siendo sometidas para conseguir documentos, con apoyo de abogados que se están dedicando a estos trámites.

Estas situaciones de riesgos para posibles víctimas, detectadas en investigaciones por posibles casos de trata, demandan de mayores esfuerzos de las entidades gubernamentales para atender a las posibles víctimas en cuanto a la asistencia y habilitación de los servicios de alojamiento en las casas de acogida. Actualmente, las ONG y el Ministerio de la Mujer apoyan los servicios de alojamiento para las presuntas trabajadoras sexuales o posibles víctimas de trabajo sexual forzado.

Hay investigaciones de casos con posibles víctimas venezolanas que muestran elementos constitutivos de la trata sexual o laboral, tomando en cuenta horarios, salarios, restricciones y retención de documentos de identidad, vinculado al endeudamiento con el dueño del negocio, por lo que entran y salen de esos lugares, ya que no pueden irse porque sus documentos son retenidos.

El reporte de la Policía Nacional indica que las investigaciones por trata de personas están focalizadas mayormente en la modalidad de explotación sexual y existe menos identificación o reporte de las otras modalidades que señala la legislación nacional, como la servidumbre por deudas, los trabajos o servicios forzados, el matrimonio servil y la trata por mendicidad, para las cuales dichas investigaciones a veces no son sostenibles debido a la limitación de presupuestos financieros o de recursos humanos calificados.



Respecto a los países o las regiones desde donde los tratantes reclutan a las víctimas, principalmente se han identificado a Venezuela y Colombia; y en otras investigaciones abiertas hay presuntas víctimas de Ucrania, sin identificar aun el lugar desde donde son captadas. En cuanto al reclutamiento en el interior del país, en las diferentes provincias se ha visto un aumento del traslado de menores de edad para las zonas turísticas desde Santo Domingo y Santiago hacia La Romana, Puerto Plata, Punta Cana y Boca Chica.

El perfil de las víctimas identificadas corresponde mayormente a mujeres migrantes de nacionalidad venezolana con edad que oscila entre 18 y 32 años, y nivel académico desde educación primaria, sin concluir, hasta profesionales. También, se han identificado mujeres haitianas y dominicanas, con edad entre 18 hasta 54 años, con nivel educativo que comprende un grado de escolaridad más bajo, con analfabetismo en algunos casos, otras de nivel secundario y algunas que han iniciado estudios universitarios. Algunas de estas víctimas presentan antecedentes de patrones de violencia y abuso sexual recurrentes.

La tendencia desde años anteriores continúa evidenciando que los grupos identificados más vulnerables a la trata de personas con fines de explotación sexual, son las niñas, adolescentes y mujeres. En otra modalidad, están los deportistas beisbolistas de nacionalidad cubana reclutados para entrenamientos en el país, aun en investigación.

La Policía Nacional ha identificado las siguientes características en sus investigaciones de trata:

- a. Parejas sentimentales de dominicanos y venezolanas participando en casos de trata donde lidera la nacional venezolana, y otros casos donde el líder del negocio es el dominicano, y la nacional venezolana retiene los pasaportes de las víctimas.



- b. Hombres y mujeres de edad avanzada que instruyen a las víctimas a decir que viven rentadas en los lugares donde se realiza la actividad sexual, a fin de desvincular los hechos de trata.
- c. Jóvenes venezolanas con hombres jóvenes dominicanos que traen mujeres extranjeras al país, colocándolas en apartamentos de residenciales para fines de explotación o trabajo sexual.

2.2 INCIDENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS

El estado de emergencia por la pandemia del COVID-19, emitido a mediados de marzo del año 2020, provocó una serie de restricciones en el país. El 18 de marzo de 2020 el país declaró el estado de emergencia estableciendo medidas excepcionales, entre ellas, el cese de las operaciones aéreas donde de manera limitada se permitían vuelos con el objetivo de trasladar a extranjeros que quisieran regresar a su país de origen, además de los aviones buques de carga, así como de combustibles para garantizar los suministros a la población dominicana. Dicho esto, el delito de trata de personas que implica la movilidad de posibles víctimas al país, tuvo limitación de manera considerable.

Las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual, han cambiado el modo de operar con las limitaciones que existen en el país producto del estado de emergencia. En ese sentido, han hecho uso de redes sociales y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para la explotación en línea y la explotación sexual de menores de edad.

En cuanto a la coordinación interinstitucional desde la CITIM, las reuniones presenciales pasaron a la virtualidad, por lo que no hubo limitaciones de la continuidad de sus trabajos. Se celebraron 2 reuniones virtuales dando continuidad a la agenda de trabajo pendiente durante el 2020.



La Policía Nacional reportó que durante el inicio del estado de emergencia nacional por la pandemia, se vieron afectadas las ejecuciones de órdenes, allanamientos y otras solicitudes judiciales por la limitación del personal.

Así mismo, identificaron un incremento en la solicitud de apartamentos para ser rentados por personas extranjeras, donde otros inquilinos observaron movimiento de personas en dichos lugares con aparente propósito de trabajo sexual. Igualmente, este organismo informó de un aparente cese de las operaciones de los tratantes, ya que por las condiciones de la pandemia los negocios comúnmente vinculados al delito de trata simulaban estar detenidos o cerrados, sin embargo, hubo investigaciones para identificar los que operaron de manera clandestina.

Respecto a las medidas de prevención durante la pandemia, la Dirección General de Migración, a través de sus inspectores de control migratorio, en los aeropuertos, puertos y puestos fronterizos, en ningún momento dejaron de realizar la verificación de algún pasajero, sin distinción de su nacionalidad o procedencia, a fin de prevenir o detectar cualquier caso de posibles víctimas del delito de trata de personas.

Por parte de la PETT, esta trabajó en la recolección de información en diversos casos en los que era necesaria la presencia del personal de la Especializada, sin embargo, se apoyaron para el cumplimiento de sus funciones con las colaboraciones de otras instituciones, organismos y ONG.

En cuanto a la coordinación de operativos, la Policía Nacional aumentó los operativos, a través de las investigaciones electrónicas, de fuentes abiertas y levantamientos de los negocios con órdenes judiciales de agentes bajo reservas, interceptaciones telefónicas y mecanismos de inteligencia, estableciendo un marco de operación ejecutado en tiempo oportuno.



De igual manera, la PETT y sus fiscales enlaces provinciales continuaron sus operaciones de investigación y procesamiento en la medida que las circunstancias lo permitieron, incluidas reuniones de seguimiento celebradas de forma remota.

Hubo cierre provisional de los tribunales para el conocimiento de los procesos de manera presencial, afectando la obtención de decisiones judiciales y judicialización de los procesos penales. Sin embargo, dado que la incidencia de las medidas no detuvo la comisión del delito de trata de personas por las estructuras criminales, esto movió a las agencias de investigación y persecución a modificar su modus operandi para fortalecer y diseñar nuevas técnicas y estrategias de investigación mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como el uso de la virtualidad para la solicitud de las órdenes judiciales y continuar las investigaciones.

2.3 INVESTIGACIONES Y COMPLICIDAD DE FUNCIONARIOS OFICIALES EN DELITOS DE TRATA DE PERSONAS

Descripción de casos

En el año 2020 concluyeron las investigaciones de dos casos que involucraban a oficiales de policía asignados a la PETT, por vinculación al delito de trata:

a) El primer caso refiere los hechos de una investigación en Asuntos Internos de la Policía Nacional en contra de los involucrados, acusados de filtración de información y extorsión en un caso; después de una exhaustiva investigación se concluyó que los oficiales investigados no habían incurrido en la comisión de faltas de conformidad con la Ley No. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, recomendando a la Dirección Central de Recursos Humanos de la Policía Nacional, que los mismos sean rehabili-



tados en el desempeño de sus funciones, los cuales habían sido suspendidos en estas, de manera provisional, y desvinculados de la nómina de la Procuraduría General de la República hasta concluir dicha investigación.

b) En cuanto al segundo caso en contra de un oficial del Ejército de República Dominicana prestando servicio como abogado en la PETT, fue investigado por supuesta vinculación al delito de trata de personas contra una víctima, el cual fue desvinculado de la nómina del Ministerio Público, una vez iniciada la investigación. Los resultados indicaron que la actuación del oficial denunciado constituye una evidente falta ética, la cual debe ser sancionada conforme a la Ley No. 41-08 sobre Función Pública y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 139-13.

3. ESFUERZOS DEL GOBIERNO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

3.1 INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la institución del Gobierno que preside y coordina la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM); un espacio de nivel interinstitucional para el desarrollo de las políticas públicas y de coordinación para combatir estos delitos desde el rol de cada institución que la integra (instituciones de gobierno y representantes de organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales).

Por su parte, la Procuraduría General de la República es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, incluida la trata de personas



y el tráfico ilícito de migrantes. A través de la Procuraduría Especializada se investigan y procesan estos casos, apoyados en la coordinación con otras dependencias del Ministerio Público, especializadas en delitos de alta tecnología u otros que convergen en la investigación y procesamiento del crimen organizado.

Otras instituciones vinculadas al combate del delito son: Ministerio de Interior y Policía, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Defensa, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Turismo, Ministerio de Salud, Dirección General de Migración, Dirección General de Pasaportes, Cuerpo Especializado de Seguridad Turística, Instituto Nacional de Migración y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia.

Los organismos de seguridad nacional: Ministerio de Defensa, Departamento Nacional de Investigaciones (DNI), Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), Policía Nacional, INTERPOL y la Dirección General de Migración, realizan intercambio de informaciones a través de los cuales se evalúa el reconocimiento de los perfiles de personas que pudieran dedicarse al delito de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes, a fin de ser investigados y procesados conforme a la legislación nacional. Asimismo, desde la Dirección General de Migración hubo reuniones para fortalecer las relaciones entre navieras y entidades que rigen la autoridad portuaria de República Dominicana, con un enfoque de colaboración y prevención del delito.

La Dirección General de Migración, a través de los inspectores de control migratorio, realizan todos los esfuerzos que sean pertinentes para los reconocimientos de rigor al momento de la llegada de cualquier tipo de buque. El inspector migratorio tiene la facultad en todos los casos de verificar con extremo cuidado el pasaporte de cualquier ciudadano e incluso realizar cualquier tipo de registro dentro del buque, si así fuese necesario, amparado en la Ley 285-04 sobre Migración y su Reglamento de



Aplicación, también la Resolución No. 05-2013 sobre Procedimientos de Control Migratorio en República Dominicana.

Claramente, cada una de las entidades desarrolló medidas para el combate al delito, desde sus competencias institucionales. En el marco de la CITIM se trabajó de manera coordinada y efectiva en las revisiones de la propuesta de modificación a la Ley No.137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, con un enfoque principal dentro de la política de adecuación de la normativa nacional. Actualmente, el borrador del anteproyecto de Ley se encuentra en revisión jurídica para ser remitido al Congreso Nacional durante el 2021.

Se han incluido en este proyecto de Ley artículos nuevos relativos a la reducción del consumo de los servicios sexuales con fines de explotación sexual comercial y sanción contra los consumidores; así mismo, se ha establecido que en los casos de niños, niñas y adolescentes identificados con fines de explotación, el hecho se considerará trata de personas y no será necesario probar la existencia de medios comisivos para ninguno de los fines de explotación; entre otros avances que trae la actualización de esta normativa.

3.2 PLAN NACIONAL DE ACCIÓN

El Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2017 - 2020 fue presentado públicamente el 10 de mayo de 2018, el mismo contiene los tres principales ejes de acción: prevención del delito, persecución de infractores y protección a las víctimas y testigos, para ser implementado por cada una de las instituciones de la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM).



El Plan se diseñó en el año 2017 con la participación de todas las instituciones del gobierno que integran la CITIM, y la asistencia técnica y financiera de la organización Misión Internacional de Justicia (IJM por sus siglas en inglés). El desarrollo ha sido con acompañamiento de organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales tales como: Organización Internacional para las Migraciones, Save the Children, El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Delegación de la Unión Europea, Agencia de Cooperación Española, Participación Ciudadana, entre otras.

El mismo cerró el período de implementación en el año 2020, del cual fue elaborado un informe técnico valorando los avances de ejecución y las oportunidades de mejora para un nuevo Plan (en proceso de revisión para fines de publicación). A partir de su publicación se procederá con el diseño de un nuevo Plan, tomando en cuenta los resultados del informe técnico de ejecución 2017-2020.



4. PREVENCIÓN

4.1 NUEVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO

A partir del 17 de agosto del 2020 con la nueva gestión a cargo de la magistrada Miriam Germán Brito en la Procuraduría General de la República, se definió como alta prioridad la atención a los casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, expresando preocupación por las condiciones en las que estaban los equipos que trabajan estos temas tan sensibles, para lo cual se instruyó a la Directora General de Persecución del Ministerio Público magistrada Yeni Berenice Reynoso, para que proceda a dar asistencia prioritaria a todas las fiscalías del país, con el objetivo de eficientizar la atención y persecución especializada de los casos. Asimismo, le ha sido externado al Poder Judicial que es fundamental tomar las medidas necesarias para mejorar los plazos relativos al procesamiento de los casos, ya que la pandemia del COVID-19 ha tenido un impacto significativo en estos procesos. Por igual, se está trabajando en el plan de descentralización de las unidades de atención y persecución de los delitos de trata y tráfico de personas a nivel departamental, para que todas las fiscalías tengan apoyo especializado desde las Procuradurías de las Cortes de Apelación.

Además, se reabrió la investigación para determinar la responsabilidad interna de los casos de manejo incorrecto de fondos financieros y de trato no profesional con víctimas, así como de reglamentaciones internas, por lo que se ha ordenado a la Dirección General de Persecución que construya las políticas de persecución y de cuidado interno a la víctima para evitar repetir episodios que afecten los derechos de las víctimas, a quienes se tiene la obligación de proteger.



Respecto a la casa de acogida Malala, se está retomando el acuerdo firmado en el 2018 para que la misma sea gerenciada por la Conferencia Dominicana de Religiosos y Religiosas (Condor), siendo esto de alta prioridad debido a la importancia de la casa de acogida para víctimas adultas en materia de atención y uso permanente del hogar.

Desde el Ministerio de Defensa se realizan capacitaciones para fortalecer las capacidades de los oficiales en la prevención y el combate del delito de trata de personas. Adicionalmente, se tomaron otras medidas de carácter administrativo para fortalecer la estructura nacional a lo interno de las dependencias y prevenir la complicidad:

- a. La Armada de República Dominicana, Dirección de Inteligencia Naval, M-2, creó la figura de Inspectores de Inteligencia Naval, quienes tienen como principal función supervisar y dar seguimiento a todas las informaciones de inteligencia dentro de su área de responsabilidad, para fines de investigación del delito. Asimismo, la rotación cada tres (03) meses del personal de servicios en los diferentes puestos y la sensibilización respecto a sus funciones y las consecuencias de involucrarse en este delito.
- b. En cuanto al Ejército de República Dominicana, la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto, J-2, ha establecido la supervisión constante de los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas y los Comandantes de Unidades, como medida preventiva. Asimismo, en la Dirección de Inteligencia G-2, han acogido las instrucciones del Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República Señor Luís Abinader, mediante comunicación con fecha de 10 de noviembre de 2020 dirigida a militares fronterizos para no obtemperar a las llamadas que realizan autoridades civiles, legisladores y políticos de las provincias fronterizas que puedan entorpecer sus labores como organismos de inteligencia. Todo lo ante-



rior, para el fortalecimiento de los controles en los pasos formales de entrada y salida del país y la prevención del crimen organizado, incluidos la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

4.2 CAPACITACIÓN

La capacitación y sensibilización es parte de los esfuerzos para fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos. Fueron impartidas a oficiales y miembros de la Policía Nacional, del INTERPOL, de la DICRIM, oficiales de migración, miembros del CESAC y funcionarios designados en el servicio exterior, así como nuevo personal designado en la Dirección General de Pasaportes. El enfoque es para servidores públicos que trabajan de cara a esta realidad.

A continuación se describen brevemente las capacitaciones en materia de trata de personas coordinadas e impartidas desde cada una de las instituciones de la CITIM:

- a. El Ministerio de Defensa/ Ejército de República Dominicana, Dirección de Inteligencia G-2, a través de su dirección general de educación, capacitación y entrenamiento militar, capacitó alrededor de 23 Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas, en temas de Migración y Derechos Humanos, acorde a los grados de los estudiantes de manera imperativa. Esta capacitación se realizó virtual, en fecha 21 de julio de 2020, en la Escuela de Graduados en Comando y Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa.
- b. El Ministerio de la Mujer desarrolló el tercer Diplomado sobre Trata de Mujeres, Niñas y Adolescentes: Protección y Asistencia a Sobrevivientes en República Dominicana, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración y la asistencia técnica y financiera de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), celebrado



del 22 junio al 14 de septiembre de 2020, modalidad virtual, capacitando a 45 funcionarios gubernamentales. Asimismo, fueron celebrados talleres sobre detección de delito de trata de personas, dirigido a representantes de la sociedad civil y funcionarios del Ministerio de la Mujer.

- c. La Dirección General de Pasaportes capacitó sobre el pasaporte dominicano y las medidas de seguridad, como medida de prevención a los delitos de trata y tráfico de personas, con un total de 12 entrenamientos y 330 personas capacitadas. Esta institución proveyó los facilitadores para los procesos de capacitación, instrumentos a los participantes para la verificación de las libretas (lupas, lámparas fluorescentes, luz transmitida), los gastos de transportación para los facilitadores que se trasladaron fuera de la institución. Estas capacitaciones fueron celebradas en las siguientes fechas: 07/02/2020; 12/02/2020; 19/02/2020; 11/03/2020; 08/10/2020; 22/10/2020; 02/11/2020; 04/11/2020; 10/11/2020; 12/11/2020; 26/11/2020; 30/11/2020; y 01/12/2020.

En el mes de marzo del 2020 fue suspendida la calendarización de capacitaciones por la incidencia de la pandemia COVID-19, lo que afectó esta formación la cual requiere sea presencial para la verificación visual y táctil de las medidas de seguridad del pasaporte. A partir de octubre se llevaron a cabo charlas informativas, de manera virtual, para funcionarios designados en el servicio exterior, hasta tanto puedan recibir el taller formativo presencial.

- d. El Instituto Nacional de Migración, a través de su unidad docente en la Escuela Nacional de Migración, en la búsqueda del cumplimiento de su misión en contribuir a la gestión migratoria de República Dominicana mediante la investigación, acciones formativas y propuestas de políticas públicas que beneficien el desarrollo sostenible y fortalezcan la gobernanza migratoria, desarrolló dentro de su programa de formación, varias capacitaciones con miras a fortalecer al personal de



Migración e instituciones miembros del Consejo Nacional de Migración, en la temática de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

El total de capacitados en el año 2020 corresponde a 153 personas, dado que estos temas son fundamentales en el quehacer educativo de esa institución. A lo largo del año se llevaron a cabo diferentes tipos de formaciones bajo esta temática: a) Taller de detección de delito de trata de personas para autoridades migratorias y de seguridad; b) Diplomado sobre trata de mujeres, niños, niñas y adolescentes: estrategias de protección y asistencia a sobrevivientes; c) Curso de detección del delito de trata de personas con apoyo de la OIM; d) Charla sobre trata de personas; e) Taller de identificación de perfiles fraudulentos aplicado a la detección de víctimas y victimarios de trata de personas; f) Taller de trata de personas especializada; g) Taller de conceptos básicos, situación en República Dominicana y asistencia a víctimas de trata de personas, con apoyo de OIM.

Dada la incidencia de la pandemia del COVID-19, el INM se apoyó en el uso de las tecnologías y la plataforma virtual de aprendizaje, dando continuidad a los procesos de formación a distancia y desarrollando cursos, talleres y charlas, combinando clases sincrónicas y asincrónicas, que, a su vez, permitieron eliminar las barreras geográficas, logrando así alcanzar e impactar a participantes de todo el territorio nacional.

El INM aportó un monto total de trescientos tres mil quinientos pesos dominicanos (RD\$303,500.00) para la implementación de capacitaciones, además de gestionar la participación de facilitadores especializados en la temática. Este monto fue en adición a los montos recibidos por parte de la cooperación de organismos internacionales como la OIM, con cuya colaboración se llevaron a cabo tres talleres especializados para personal de la Procuraduría General de la República y Ministerio de la Mujer. En todas las capacitaciones apo-



yadas por la cooperación, el INM aportó fondos de contrapartida en recursos humanos, infraestructura, recursos virtuales, entre otros.

4.3 CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA

El Gobierno tomó medidas para garantizar que sus diplomáticos no participen o faciliten la trata de personas, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores que cuenta con un programa continuo de capacitación a funcionarios consulares y diplomáticos designados en el servicio exterior y funcionarios de la sede, desarrollado en las modalidades de diplomados y cursos a través del Instituto Superior de Educación en Formación Diplomática y Consular, INESDYC, Dr. Eduardo Latorre, cuyo programa de estudio integran los temas de trata de personas y tráfico ilícito de Migrantes.

Durante el 2020 hubo tres capacitaciones virtuales celebradas el 7 de octubre; 02 y 30 de noviembre de 2020, tituladas: “Trata y Tráfico de Personas como Delito Transnacional: Actualidad y Perspectiva para República Dominicana, en el marco del desarrollo del diplomado de capacitación para funcionarios designados en el servicio exterior”, para un total de 170 funcionarios capacitados. Estas capacitaciones fueron impartidas por personal del departamento de trata y tráfico de personas.

4.4 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

En el año 2020 el Instituto Nacional de Migración (INM RD) puso en circulación los resultados de dos investigaciones coordinadas por el Departamento de Investigación y Estudios Migratorios (DIEM), bajo la ejecución del macroproyecto “La Trata de Personas. Estudios a partir de las migraciones femeninas relativas a la República Dominicana”, que desarrolla con el financiamiento de la Unión Europea. Las publicaciones son:



1. “La vida antes, durante y después de la trata: enfoques innovadores de la trata dentro y fuera de República Dominicana”. Autora: Ninna Nyberg Sørensen. Este ofrece recomendaciones metodológicas y conceptuales para abordar la realidad de la trata, poniendo atención a las experiencias de las personas tratadas antes, durante y luego de la trata.
2. “Estudio cualitativo sobre la trata de mujeres extranjeras en República Dominicana”. Autora: Tahira Vargas. El mismo es un análisis de la trata de mujeres extranjeras en República Dominicana, en el marco de la trata internacional, desde una perspectiva de género, derechos humanos y ciclo de vida.
3. Bajo el mismo proyecto, como contrapartida del INM RD, se desarrolló en el 2020 el estudio: “Niños, niñas y adolescentes extranjeros víctimas de trata o en riesgo de trata en República Dominicana”. Autora: Mildred Martínez. El informe de este estudio, que recoge la perspectiva institucional del fenómeno para la población de NNA, se encuentra en proceso de validación.
4. Por otro lado, los estudios de casos sobre mujeres dominicanas en el extranjero, a ser implementados bajo el marco del mismo proyecto, se encuentran en fase de contratación luego de haberse agotado durante 2020 un estricto proceso de selección vía concurso público. Este estudio será llevado a cabo en el 2021 por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) y explorará el fenómeno de la trata de mujeres dominicanas en España, Suiza, Costa Rica, así como la interacción de las víctimas con sus familias en República Dominicana.



5. NORMATIVAS JURÍDICAS NACIONALES

5.1 LEYES VIGENTES

República Dominicana cuenta con normativas jurídicas en materia de trata de personas tráfico ilícito de migrantes, las cuales se describen a continuación:

- La Constitución política de República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015, en su artículo 41 sobre la prohibición de la esclavitud establece que: se prohíben en todas sus formas, la esclavitud, la servidumbre, la trata y el tráfico de personas.
- Ley 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, promulgada en fecha 7 de agosto de 2003, la cual prohíbe tanto la trata sexual como la trata laboral contra todas las personas identificadas como víctimas. Esta Ley establece en su art.3 que es pasible del delito de trata: la mendicidad, cualquier clase de explotación sexual, pornografía, trabajo o servicio forzado, servidumbre por deudas, matrimonio servil, esclavitud o sus prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos.

Ley para la sanción sobre la explotación sexual comercial a un niño, niña o adolescente.

- Ley 136-03 que crea el código para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, describe en su artículo 410 la “sanción a la explotación sexual comercial de niño, niña o adolescente. Las personas, empresas o instituciones que utilicen un niño, niña o adolescente en actividades sexuales a cambio de dinero, favo-



res en especie o cualquier otra remuneración, lo cual constituye explotación sexual comercial en la forma de prostitución de niños, niñas y adolescentes, así como quienes ayuden, faciliten o encubran a los que incurran en este delito, serán sancionados con las penas establecidas. Ley contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Ley No. 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Ley No. 155-17, contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de fecha 1 de junio de 2017. En su art. 2, acápite 11 define como infracción precedente o determinante la que genera bienes o activos susceptibles de lavado de activos. Se consideran delitos precedentes o determinantes el tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas, cualquier infracción relacionada con el terrorismo y el financiamiento al terrorismo, tráfico ilícito de seres humanos (incluyendo inmigrantes ilegales), trata de personas (incluyendo la explotación sexual de menores), pornografía infantil, proxenetismo, tráfico ilícito de órganos humanos (...)

Ley sobre contenidos vinculados al atentado sexual y pornografía infantil.

- Ley 153-07 sobre crímenes y delitos de alta tecnología, de fecha 10 de abril de 2007, la cual establece sanciones contra delitos de contenidos vinculados al atentado sexual y pornografía infantil en los artículos 23 y 24, respectivamente.

Ley relacionada al trabajo forzado y las domésticas.

- Para las violaciones a la normativa laboral, está vigente el Código de Trabajo Ley No.16-92, el cual establece que toda persona es libre para dedicarse a cualquier profesión y oficio, industria o comercio permitidos por la Ley. En su principio No. 2 establece que nadie puede impe-



dir el trabajo a los demás ni obligarlos a trabajar en contra su voluntad. Además, está la Ley No. 3143 sobre trabajo realizado y no pagado y trabajo pagado y no realizado, de fecha 6 de diciembre de 1951.

También, el código prohíbe exigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación para que se les admita en el trabajo o por cualquiera otro motivo relativo a las condiciones de éste. Hacer colectas y suscripciones en los centros de trabajos, así como ejercer acciones contra el trabajador que puedan considerarse de acoso sexual, o apoyar o no intervenir en caso de que las realicen sus representantes.

El mismo Código de Trabajo protege a los trabajadores domésticos. El trabajo del doméstico no se sujeta a ningún horario; pero éstos deben gozar, entre dos jornadas, de un reposo ininterrumpido de nueve horas por lo menos. Tienen todos los derechos exigidos por la Ley. También, la protección se fundamenta en el Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos para asegurar que estos gocen de una protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia.



6. PROCESAMIENTOS

6.1 ESTADÍSTICAS DE INVESTIGACIONES

Las investigaciones sobre trata de personas corresponden a 65 casos en total. La mayoría desarrolladas en curso de manera conjunta entre Ministerio Público y la Policía Nacional como órganos de investigación del delito. Se clasifican de la siguiente manera:

- a. 59 nuevas investigaciones de trata de personas con fines de explotación sexual a cargo de la Procuraduría General de la República, de las cuales:
 - 36 investigaciones fueron trabajadas en conjunto con la Policía Nacional y;
 - 23 casos en investigación llevados por la PETT.

- b. 44 nuevas investigaciones de la Policía Nacional enfocadas en casos de mujeres que han sido explotadas sexualmente, dominicanas y extranjeras, mayormente venezolanas.

6.1.1 INVESTIGACIONES INTERNACIONALES Y EXTRADICIÓN

El gobierno cooperó con otros países en investigaciones sobre trata de personas, descritas brevemente a continuación:

- Hubo un (1) caso de cooperación desde el Ministerio Público a requerimiento de las autoridades de la Embajada Británica en Santo Domingo, quienes solicitaron cooperación jurídica internacional para



llevar a cabo un juicio en contra de una organización criminal dedicada a la trata de personas con fines de explotación sexual en contra de niños. Dentro de la solicitud requirieron la asistencia para la coordinación de un salón videoconferencia, con la asistencia de un fiscal de la PETT.

- Por parte de la Policía Nacional, hubo colaboración en el caso entre República Dominicana y Estados Unidos, que concluyó con una pena de 17 años de prisión por explotación sexual a una menor de edad.

Además, el caso GZ, quien mantuvo secuestrada a dos jóvenes dominicanas con el fin de utilizarlas sexualmente, hasta que las jóvenes fueron rescatadas luego de la coordinación realizada entre República Dominicana e Italia.

6.1.2 OTRAS INVESTIGACIONES. DIPLOMÁTICOS ACUSADOS DE TRATA DE PERSONAS

En el mes de diciembre de 2020 se hizo pública la denuncia de la supuesta participación de funcionarios diplomáticos dominicanos en la embajada de Argentina vinculados a la trata sexual de menores de edad. Ante dicha denuncia, fue solicitado a la Dirección General de Migración los flujos migratorios de dominicanos menores de edad hacia Argentina, indicando un reporte estadístico de 70 niños y niñas, correspondiente al total de 31 en el año 2018 y durante el 2019, un total de 39, saliendo del país conforme al permiso correspondiente y debido proceso para menores de edad.

No hubo denuncia oficial contra estos funcionarios, no obstante, el MIREX pidió colaboración de las autoridades de Argentina, que de igual manera no cuentan con una denuncia oficial para aperturar una investigación judicial. Internamente, el Mirex continúa aplicando medidas de carácter administrativo en cuanto al personal del servicio exterior, como parte de la política de rotación y adecuación en las misiones.



6.2 PROCESAMIENTOS JUDICIALES

La siguiente información estadística corresponde a 22 casos judicializados por trata de personas desde el 02 de enero hasta el 22 de diciembre de 2020, a cargo del Ministerio Público.

1. Individuos formalmente acusados o enjuiciados por presuntos delitos de trabajo forzado.

Un total de seis (6) imputados por trabajo forzado, afectando a trece (13) víctimas menores de edad desagregadas de la siguiente manera:

- 6 niños de nacionalidad haitiana
- 6 niñas de nacionalidad dominicana
- 1 niño de nacionalidad dominicana

2. Individuos formalmente acusados y enjuiciados por presuntos delitos de trata con fines de explotación sexual.

Un total de treinta y seis (36) imputados con fines de explotación sexual, afectando a cuarenta y dos (42) víctimas adultas y 28 víctimas menores de edad, desagregadas de la siguiente manera:

a. Víctimas adultas:

- 22 de nacionalidad dominicana
- 16 de nacionalidad venezolana
- 4 de nacionalidad colombiana
- No hubo reportes de víctimas adultas hombres

b. Víctimas menores de edad:

- 24 hembras de nacionalidad dominicana
- 4 varones (1 de nacionalidad haitiana y 3 de nacionalidad dominicana)



6.3 SENTENCIAS CONDENATORIAS POR TRATA DE PERSONAS

La siguiente información responde a una sentencia emitida durante el 2020 por trata de personas (incluidas ratificaciones o revocaciones de condenas). Una sentencia fue emitida por trata de personas con fines de explotación sexual, en fecha 18 de febrero de 2020 por el Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. Un total de 2 personas fueron condenadas, según se explica a continuación:

- a. **Dos (2) personas condenadas** por delitos de trata con fines de explotación sexual, siendo 1 hombre y 1 mujer;
- b. El 07 de agosto de 2020 la Cámara Penal de la Suprema Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Juan de la Maguana, rechazó el recurso de apelación interpuesto por el imputado en contra de la Sentencia de la Corte de Apelación de San Juan de la Maguana No.0319-2019SPEN-00024, del 25 de abril del 2019 que lo había condenado a 25 años por el delito de trata de personas agravada con fines de explotación sexual.

Sanciones penales establecidas en las condenas emitidas durante el 2020

- Los 2 imputados por explotación sexual fueron condenados a 25 años de prisión y 20 años de prisión, respectivamente, y el pago de una multa de 175 salarios mínimos. Además, el pago indemnización de RD\$500 mil a cada una de las víctimas y el decomiso de todos los bienes a favor del Estado Dominicano.



6.4 RESUMEN DE CONDENAS EMITIDAS

a. Sentencia por trata de personas con fines de explotación sexual emitida en fecha 18 de febrero de 2020:

Declara al imputado J.G.R., de generales que constan, culpable del crimen de trata de personas agravada, proxenetismo y aborto, hechos previstos y sancionados en los artículos 3 y 7 literales a) c) y d) de la Ley 137-03, sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, así como los artículos 334 ordinales 2do. y 5to., y 317 del Código Penal Dominicano, al haber sido probada la acusación presentada en su contra, en consecuencia, le condena a cumplir la pena de veinticinco (25) años de reclusión y al pago de una multa equivalente a ciento setenta y cinco (175) salarios mínimos.

Declara a la imputada Á.I.C.S., de generales que constan, culpable del crimen de trata de personas agravada y posesión de sustancias controladas, específicamente cocaína y marihuana en la categoría de traficante, hechos previstos y sancionados en los artículos 3 y 7 literales a) c) y d) de la ley 137-03 sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y los artículos 5 literal a), 6 literal a) y 75 párrafo II de la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas, al haber sido probada la acusación presentada en su contra, en consecuencia, le condena a cumplir la pena de veinte (20) años de reclusión y al pago de una multa equivalente a ciento setenta y cinco (175) salarios mínimos.

Condena a los imputados J.G.R. y Á.I.C.S. al pago de las costas penales del proceso. Ordena el decomiso a favor del Estado Dominicano, de todos los bienes muebles, vehículos y valores ocupados y que figuran como cuerpo del delito en el presente proceso, rechazando la solicitud de devolución formalizada por la defensa técnica.



7. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

7.1 PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIA DE VÍCTIMAS

Se mantuvo vigente el Protocolo de identificación, asistencia y reintegración de sobrevivientes de trata de personas, así como el Protocolo de detección, asistencia y referencia de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, ambos aprobados en el año 2015. Estos protocolos se aplican al momento de identificar una posible víctima y proceder con el levantamiento de información y referimiento de los casos. Los protocolos están en proceso de revisión para fines de actualización.

En cuanto a la búsqueda e identificación de víctimas, cada institución (Policía, Migración, Ministerio Público, etc.), conforme a su rol de competencia, aplica sus procedimientos internos para los operativos de detección de diferentes grupos de personas en situaciones de vulnerabilidad, y al momento de identificarlas se aplican los protocolos indicados en el párrafo anterior para el referimiento institucional que corresponda.

Es importante esclarecer que en República Dominicana la prostitución se ejerce de manera libre sin sanción, lo que la diferencia de la explotación sexual y proxenetismo, para los cuales sí existe penalización, por lo que en cuanto a la identificación de víctimas de trata entre las personas involucradas en el comercio sexual, al momento de realizar operativos, redadas o inspecciones por parte de las autoridades competentes, se determina por medio de una entrevista preliminar y de los mecanismos de inteligencias o depuraciones de información, si entre las personas identificadas hay víctimas de trata de personas, a fin de derivar los casos a la atención que requiera y el debido proceso.



La referencia de casos se realiza a instituciones del gobierno, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales que asisten a víctimas con servicios de atención a corto y mediano plazo para la atención y reintegración. Al identificar una posible víctima de trata de personas se procede a coordinar la logística necesaria con las instituciones pertinentes, la casa hogar donde será alojada, la asistencia que pueda requerir y la asignación de personal civil o militar para los servicios de protección y seguridad, respectivamente.

La incidencia de la pandemia de COVID-19 para la identificación y derivación de víctimas se vio reflejada en los esfuerzos del Ministerio de la Mujer, a través de sus oficinas provinciales y de las autoridades policiales a nivel nacional, debido a que a partir de las medidas restrictivas del estado de emergencia nacional hubo limitaciones o disminución de las capacitaciones para identificar casos en las comunidades de alta vulnerabilidad al interior del país. No obstante, posterior a la reapertura o flexibilización de algunas medidas, fueron retomados paulatinamente los procesos de identificación de casos.

7.2 ESTADÍSTICAS DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS

Este apartado responde al número de víctimas identificadas, si fueron mayores o menores de edad, el tipo de trata del que fueron víctimas y su nacionalidad. El Ministerio Público identificó 83 víctimas de trata de personas, de las cuales 41 fueron menores de edad y 42 personas adultas, desagregadas de la siguiente manera:

- a. Por **trabajo forzado** fueron identificados **13 menores de edad**, de los cuales:
 - 6 niños de nacionalidad haitiana
 - 6 niñas de nacionalidad dominicana



- 1 niño de nacionalidad dominicana
- b. Por **explotación sexual** fueron identificados **28 menores de edad**, de los cuales:
 - 24 niñas de nacionalidad dominicana
 - 4 niños (1 de nacionalidad haitiana y 3 de nacionalidad dominicana)
- c. Por **explotación sexual** fueron identificadas **42 personas adultas**, de las cuales:
 - 22 de nacionalidad dominicana
 - 16 de nacionalidad venezolana
 - 4 de nacionalidad colombiana
- d. d) No hubo reportes de hombres víctimas de trata.
- e. e) No hubo reportes de víctimas dominicanas en el exterior.

7.2.1 VÍCTIMAS ASISTIDAS POR ENTIDADES GUBERNAMENTALES

El total de víctimas adultas que recibió asistencia por entidades gubernamentales fue de 54 personas, así como 16 víctimas menores de edad.

Los servicios estuvieron dirigidos a la asistencia psicológica y médica, incluido el apoyo para una cirugía, además de alojamiento, asistencia legal para las denuncias y querellas contra los tratantes, y otros servicios para los traslados internos.

- a. El Ministerio Público reportó la asistencia a 42 mujeres víctimas correspondientes a las siguientes nacionalidades:
 - 36 de nacionalidad venezolana
 - 2 de nacionalidad colombiana
 - 4 de nacionalidad dominicana



- b. Adicionalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores reportó la asistencia a 12 víctimas venezolanas que fueron recibidas desde Haití con facilidad de entrada para permanecer en el país hasta su reasentamiento en un tercer país.
- c. Se reportó igualmente la asistencia a 16 menores de edad víctimas, correspondiente a las siguientes nacionalidades:
 - niñas de nacionalidad dominicana
 - 2 niños de nacionalidad dominicana
 - 6 niños de nacionalidad haitiana

Tipos de servicios de atención

Los servicios de atención estuvieron disponibles para víctimas de trata, nacionales y extranjeras y fueron brindados de manera conjunta por entidades gubernamentales y ONG, conforme se detalla a continuación:

- a. Acompañamiento al momento de poner las denuncias y querellas;
- b. Asistencia legal gratuita;
- c. Representación de la víctima en los tribunales;
- d. Asistencia médica y psicológica (apoyo para cirugía quirúrgica y exámenes médicos)
- e. Gastos en alimentación e higiene personal u otros.
- f. Acogida o alojamiento;
- g. Retorno voluntario asistido;
- h. Asistencia consular y migratoria para extranjeras
- i. Apoyo para transporte y traslados
- j.

Las víctimas menores de edad reciben los servicios brindados por el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), en los hogares de paso disponibles para el alojamiento, la alimentación y otros servicios.



En el caso de las víctimas adultas, en algunos casos el alojamiento fue proporcionado en las casas de acogida del Ministerio de la Mujer, que igualmente brinda este servicio para víctimas de violencia doméstica y otras formas de violencia. Respecto a esto, a finales del 2020 se inició un diálogo con distintos actores, incluyendo a la Sociedad Civil, OIM, el Instituto Nacional de Migración, entre otros, a fin de considerar la posibilidad de dedicar una de las casas de acogida del Ministerio de la Mujer específicamente para la atención a víctimas de trata. Esta propuesta está siendo evaluada en el marco de las nuevas doce (12) casas de acogida que el Gobierno dominicano tiene en proyecto para asistir a las víctimas de la violencia de género y todas sus formas.

Una parte de los recursos financieros del Ministerio de la Mujer son canalizados a través del Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN), mediante el cual ha concentrado sus esfuerzos en implementar programas educativos de prevención y atención en salud, enfrentar la discriminación social a la cual están sometidos los grupos en condiciones sociales de vulnerabilidad, incluidas las víctimas de trata de personas, como una forma de implementar estrategias con un abordaje novedoso y efectivo para estos grupos, y a su vez, contribuir con el empoderamiento de los mismos. El COIN recibe un presupuesto para los servicios de atención psicológica y médica que requieren las víctimas referidas.

7.2.2 BENEFICIOS PARA VÍCTIMAS EXTRANJERAS

A continuación se describe el caso de 12 venezolanas víctimas en Haití, que recibieron ayuda del gobierno dominicano para ingresar a nuestro territorio, en colaboración con dos organizaciones.

Durante el 2020, el MIREX en coordinación con la DGM y la PETT, a requerimiento de la OIM, brindó asistencia a 12 nacionales venezolanas víctimas de trata con fines de explotación sexual, identificadas por la ONG



Operation Underground Railroad en la República de Haití. Para la evacuación de las mismas desde Haití, el Gobierno dominicano mediante la Cancillería, autorizó las facilidades de entrada al país para continuar con el proceso de asistencia y protección bajo la responsabilidad de la OIM, hasta posteriormente completar su salida del territorio dominicano.

Las víctimas tuvieron protección las 24 horas por parte de las autoridades policiales y de Ministerio Público. Para su salida del país, la DGM autorizó la exoneración del pago de impuestos y de multa de estadía, conforme los artículos 131, 142 y otros del Reglamento de la Ley de Migración.

Adicionalmente, en otro caso se realizó la solicitud de extensión de permiso de estadía en el país, a catorce (14) mujeres de nacionalidad venezolana y una colombiana, reconocidas como víctimas de trata, las mismas fueron parte de una investigación que se estaba llevando a cabo en la PETT.

7.2.3 RESTITUCIÓN Y DEMANDAS CIVILES

En este apartado se comparten los resultados de los casos en que las víctimas obtuvieron restitución de los imputados en casos penales o presentaron demandas civiles contra los tratantes por daños y perjuicios.

El Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional en su sentencia de fecha 18 de febrero de 2020 por explotación sexual, ordenó el pago indemnización de RD\$500 mil a cada una de las víctimas y el decomiso de todos los bienes a favor del Estado Dominicano.

7.2.4 LÍNEAS DE LLAMADAS

Desde hace 8 años aproximadamente existe la línea de emergencia del



Ministerio de la Mujer *212, la cual asiste de manera directa a víctimas de violencia. La línea opera 24 horas, los 7 días de la semana, con capacidad en idioma español y creole. El Ministerio realizó mención publicitaria de la misma en diferentes medios de comunicación, del mismo modo se realizaron conversatorios con otras instituciones que brindan servicios similares y se crearon plataformas digitales informando sobre el servicio brindado. Asimismo, se realizaron visitas a destacamentos, fiscalías, estaciones de metro y otros promocionando la línea.

La Línea de emergencia se ha mantenido trabajando en todo momento brindando asistencia legal y psicológica, referimiento y orientaciones a las mujeres víctimas de violencia y realizando rescates en casos de más vulnerabilidad a los tipos de violencia.

Por otro lado, el Ministerio Público, a través de la PETT cuenta con una línea directa denominada “Llama y Vive”, teléfono (809) 200 7393, totalmente gratuita y confidencial. Esta línea fue habilitada para que las víctimas o personas que conozcan de algún caso puedan denunciar el delito o hacer una llamada en caso de que se sientan en peligro. Además, está disponible la Línea Vida de la Procuraduría General de la República, teléfono (809) 200-1202 y el número *788 del Ministerio de Interior y Policía, con atención en español, inglés, francés y creole.

7.3 CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

El Ministerio de la Mujer publicó en el 2019 la campaña Ojo Pelao, con un enfoque informativo y educativo sobre la lucha contra la trata de personas, de la cual se continuó remitiendo, a través de sus oficinas Provinciales y Municipales, material educativo de prevención y sensibilización del delito de trata de mujeres, niñas y adolescentes. Durante el 2020 continuaron estos esfuerzos por su difusión y también a través de medios como radio, prensa y vallas publicitarias. La campaña está dirigida a po-



sibles víctimas de trata desde un enfoque de prevención y alerta sobre el delito, especialmente respecto a los actos sexuales comerciales, así como a las comunidades.

En interés de supervisar la eficacia o el impacto de la campaña, el Ministerio de la Mujer de manera no sistematizada estuvo registrando incrementos en el número de usuarios de sus redes sociales como indicador de efectividad de campañas, además de las listas de registro de los distintos talleres y actividades. Sin embargo, desde finales del 2020 se ha implementado la medición del número de usuarios por campaña, niveles de interacción, entre otros elementos que desde el área de comunicaciones se están gestando. Esto permitirá un proceso sistemático y continuo del monitoreo de la efectividad de las campañas.

8. PROYECTOS REGIONALES

Proyecto Multi Country (MCBS) para prevenir y combatir la trata de personas en Jamaica, Haití y República Dominicana.

El Gobierno de República Dominicana inició en el año 2019 este proyecto con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Unión Europea. El proyecto está siendo implementado en las principales provincias fronterizas y contempla una campaña en cada una de las fiscalías de la zona fronteriza y provincias cercanas y un programa de capacitación a cada uno de los fiscales enlaces de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas e investigadores de estos delitos.

El objetivo general del proyecto es aumentar la seguridad en Jamaica, Haití y República Dominicana, para lo que se centrará en mejorar la eficacia



de la interceptación y el enjuiciamiento de las amenazas a la seguridad transfronteriza en los tres países. Se trata de garantizar que las redes de delincuencia organizada no se limiten a dirigir sus actividades a países o regiones donde una cooperación débil signifique respuestas de justicia penal débiles.

El objetivo a largo plazo es eliminar, mediante el fortalecimiento de las capacidades estatales y la promoción del desarrollo, las oportunidades para que los grupos criminales tengan éxito, debido a que los migrantes están sujetos a una serie de abusos, incluyendo ser retenidos por un rescate, y algunos de ellos son explotados sexualmente.

En el año 2020, se llevaron a cabo distintas reuniones de coordinación por la OIM con la participación de los fiscales enlaces de las provincias de Neiba, Dajabón, San Juan de la Maguana, Elías Piña, Jimaní, Montecristi, Duvergé, Santiago Rodríguez y Pedernales. El proyecto fronterizo es ejecutado además con la colaboración de la PETT.

Programa regional para América Latina de la iniciativa SPOTLIGHT

El Programa Regional para América Latina de la Iniciativa Spotlight se enfoca en prevenir, responder, atender y, como meta, eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) y su manifestación más extrema: el femicidio/feminicidio. En el marco del mencionado programa, se viene realizando el estudio “Normativa penal y los instrumentos de política pública para ajustar la legislación según los Protocolos de Palermo” que tiene como objetivo desarrollar un análisis regional en los países de América Central, México y República Dominicana, sobre la normativa penal y los instrumentos de política pública para abarcar el crimen organizado y los vínculos con la violencia basada en género (VBG), violencia sexual, desapariciones, trata de personas, especialmente mujeres y niñas, y femicidio. Ello, a fin de proveer recomendaciones para ajustar la legislación



nacional según la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y uniformizar el marco regulatorio de la región.

En este contexto, el Ministerio de Relaciones Exteriores junto al Ministerio de la Mujer y la Policía Nacional, se integraron al llenado del cuestionario que busca generar información basada en la evidencia respecto de la normativa penal y el marco regulatorio de política pública sobre el crimen organizado y la VBG, con datos estadísticos e información relevante conforme a la temática de cada institución.

Proyecto TRACK4TIP: transformando alertas en respuestas de la justicia penal para combatir la trata de personas dentro de las corrientes migratorias

La iniciativa TRACK4TIP es una iniciativa de tres años (2019-2022) implementada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus sigla en inglés), con el apoyo de la Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas (JTIP Office) del Departamento de Estado de los Estados Unidos. El proyecto se implementa en ocho países de América del Sur y del Caribe con acciones a nivel nacional y regional en Ecuador, Perú, Brasil, Colombia, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Curazao y Aruba.

El objetivo general del proyecto es mejorar la respuesta de la justicia penal en la región ante la ocurrencia de casos de trata de personas dentro de las corrientes migratorias de los países beneficiarios mediante un enfoque multidisciplinario y centrado en las víctimas con acciones a nivel regional y nacional para identificar, prevenir y enjuiciar los casos.

Para lograrlo, TRACK4TIP propone la realización de siete actividades principales organizadas bajo tres objetivos específicos que, en conjunto, facilitan a cada uno de los ocho países beneficiarios el logro del objetivo



principal de fortalecer la respuesta de la justicia penal en casos de trata de personas que involucren víctimas venezolanas en las corrientes migratorias dentro de la región.

Se hizo un primer levantamiento de información con la participación de autoridades de Ministerio Público, Sector Judicial, Policía Nacional y Ministerio de Relaciones Exteriores con datos estadísticos y aspectos generales de la situación de trata de personas en República Dominicana, como parte del informe regional de los países que participan en este proyecto.

9. ESPACIOS REGIONALES

Aunando esfuerzos encaminados al desarrollo de la coordinación interinstitucional, regional y multilateral en la gestión migratoria, incluida la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, República Dominicana ha participado en diferentes foros internacionales en procura de fortalecer el diálogo político y social para tratar esos temas.

Nuestro país participó activamente en reuniones de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT), la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y el Proceso de Quito.

Los resultados de estas reuniones se establecieron en actas y declaraciones para el seguimiento de los países en la temática migratoria y de trata y tráfico de personas a nivel nacional y regional, así como compromisos de entrega de insumos para la actualización de planes operativos regionales, elaborados en el marco de dichos espacios de trabajo y coordinación técnica.



En el marco de CORETT, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX) participó en el seminario virtual: “Esfuerzos Regionales en la lucha Contra la Trata de Personas”, donde se logró compartir nuevas estrategias de movilización de recursos para la prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, estrategias de acompañamiento a víctimas de trata de personas, estrategias para la visibilidad de las víctimas y de comunicación. El evento fue realizado el 31 de julio con el apoyo de la UNODC, en conmemoración al Día Mundial contra la Trata de Personas.

Asimismo, el MIREX participó en la reunión posterior de la CORETT que se celebró en noviembre, donde presentó el estado situacional, estadísticas y las acciones que ejecutó en medio de la pandemia del COVID-19. En presencia de Panamá, Guatemala, Honduras, Belice, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Belice y México, se resaltó la actualización del proyecto de modificación a la Ley 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, la evaluación del Plan Nacional de Acción 2017-2020 y la asistencia brindada a víctimas en República Dominicana. Esta última con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Durante esta reunión, la Presidencia a cargo de Panamá procedió a informar sobre el nuevo periodo de Presidencia de la CORETT (2020-2021) y Secretaría Técnica (2020-2022), para lo cual fueron elegidos Guatemala en la Presidencia y Costa Rica en la Secretaría Técnica, por votación unánime de todos los países participantes.

El Proceso de Quito (un espacio regional que reúne países con incidencia de los flujos migratorios de venezolanos que se encuentran en movilidad por diferentes territorios), también fue aprovechado por la República Dominicana para exponer las capacidades nacionales, estadísticas y servicios brindados a la población venezolana que ha sido identificada como víctima de Trata, todo ello con el acompañamiento de los organismos internacionales especializados. Los logros fueron destacados en la



VI Ronda de Quito, cuyo evento incluyó una reunión entre autoridades nacionales para presentar avances en el combate a la trata de personas en el marco del Proceso de Quito y de la propuesta del “Plan de implementación del Mecanismo de Coordinación Regional para la prevención, protección y asistencia, y judicialización del delito de trata de personas”.

En adición a lo antes reseñado, República Dominicana tomó la iniciativa de implementar el Plan de Normalización Migratoria para Venezolanos dispuesto por el MIREX y el Ministerio de Interior y Policía con la resolución número 119-21. En ese sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores aperturó el Centro de Visado para Venezolanos acogidos a este Plan, donde se prevé atender las solicitudes de unos 40 mil venezolanos que previamente solicitaron a la Dirección General de Migración la prórroga de permanencia en territorio dominicano. Para los fines, el MIREX contó con el apoyo técnico y la colaboración del Sistema de Naciones Unidas.

10. TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

10.1 PERFIL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

En República Dominicana el tráfico ilícito de migrantes se manifiesta con mayor incidencia vía marítima y terrestre. Por mar se conocen como viajes en yola o en embarcaciones inadecuadas para salir del territorio hacia Puerto Rico u otras islas. Las autoridades de la Armada de República Dominicana (ARD), han descrito el perfil de estos grupos delictivos y sus características operativas.

Los traficantes de migrantes por mar, a pesar de ser las personas de mayor jerarquía en una organización, en su mayoría presentan un perfil bajo, no



exhiben riquezas ni bienes y se valen de terceras personas (buscones, colaboradores, constructores y capitanes), para llevar a cabo sus operaciones, con el fin de no tratar de manera directa con los migrantes y evitar ser reconocidos. La estructura ha sido descrita de la siguiente manera:

- a. **Organizador:** Es la figura principal de la organización, es quien financia y coordina las operaciones para llevar a cabo el ilícito, se valen de terceras personas (buscones, colaboradores, constructores de embarcaciones y capitanes), para lograr estructurar el viaje.
- b. **Buscón:** Es la segunda persona más importante dentro de la organización, es quien se encarga de reclutar y cobrar a los migrantes, recibiendo un porcentaje de beneficio.
- c. **Colaboradores:** Son las personas que ayudan a facilitar la estructuración del viaje, con diversos tipos de apoyo tales como: proporcionar transporte, alojamiento y alimentos para los migrantes, materiales para la construcción de embarcaciones, y algunos son observadores para informar a la organización de los movimientos de las autoridades en el entorno.
- d. **Constructores:** Son personas contratadas por la organización para construir embarcaciones de manera clandestina en madera y fibra de vidrio.
- e. **Capitán y ayudante:** Son personas contratadas para conducir la embarcación con cantidades indeterminadas de migrantes hacia Puerto Rico, generalmente.

Entre los métodos más utilizados para el tráfico ilícito por mar están:



1. La construcción de embarcaciones clandestinas en lugares inhóspitos, las cuales son transportadas en camiones cerrados o camufladas hacia el lugar de partida, así como también movilizadas a través de caños y ríos.
2. Sustracción de embarcaciones y motores de embarcaciones.
3. Embarcaciones que zarpan con el despacho correspondiente.
4. Viajes familiares, que no excedan la cantidad de 10 migrantes. En este tipo de método no existe el lucro de manera específica, sino que cada quien realiza un aporte económico o en equipos para estructurar el viaje.
5. Embarcaciones que vienen desde Puerto Rico a recoger migrantes.
6. Durante la estructuración o conformación de un viaje irregular, a los migrantes les exigen un inicial que oscila aproximadamente de USD\$1,000.00, lo cual le da el derecho de abordar la embarcación, debiendo pagar cuando lleguen a destino una suma aproximada de USD\$ 4,000.00 a UDS\$6,000.00., y estos permanecen secuestrados o bajo custodia de los organizadores hasta que sea completado el pago, por una persona procedente del país de origen o destino que funge como garante.

10.2 ESTADÍSTICAS TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

La Armada de República Dominicana reportó que durante el período enero a diciembre del 2020, la dirección de investigaciones, mediante la ejecución de sus operaciones de inteligencia, obtuvo los siguientes resultados:

- El rescate de (2,512) personas a bordo de pequeñas y frágiles embarcaciones de fabricación clandestinas en distintos puntos de la franja costero-marina de la nación y en alta mar, de las cuales (2,431) dominicanos, (26) haitianos, (13) venezolanos, (12) colombianos, (01) peruano, (15) brasileños, (07) estadounidenses, (01) indio, (01) hamburgués, (01) mexicano, (02) granadinos, (01) guatemalteco y (01) francés, quienes pretendían viajar de manera irregular a la isla de Puerto Rico.



- De igual manera, fueron decomisadas la cantidad de (424) embarcaciones, en coordinación con el Ministerio Público y distintas agencias tanto nacionales como internacionales.

10.3 INVESTIGACIONES

El Ministerio Público reportó un total de 4 investigaciones llevadas a cabo durante el año 2020.

Tipo Penal	Institución	Cantidad investigaciones
Tráfico ilícito de migrantes	Ministerio Público	4
TOTAL		4

La policía informó de colaboraciones en investigaciones con Canadá por el tráfico de ciudadanos de Sri Lanka usando como puente República Dominicana a Canadá. En los casos de tráfico para Europa, también se ha identificado el uso de documentos como impostores para ir hacia países de Europa.

10.4 IMPUTADOS Y PROCESAMIENTOS

Este apartado presenta el reporte de ciento veintisiete (127) personas procesadas por tráfico ilícito de migrantes, siendo el 100% de género masculino, procedente de Santo Domingo Este, San Pedro de Macorís, Santiago Rodríguez, La Altagracia, el Seibo, La Romana, Dajabón, Samaná, entre otros lugares.



Hecho Punible	Imputados	Nacionalidad	Lugar	Fecha	Estatus Jurídico
1.Tráfico Ilícito de Migrantes	3 imputados	Dominicana	San Pedro de Macorís	6/1/2020	Prisión Preventiva
2.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	El Seibo	9/1/2020	Prisión Preventiva
3.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	El Seibo	10/1/2020	Prisión Preventiva
4.Tráfico Ilícito de Migrantes	3 imputados	2 dominicanos 1 haitiano	Santiago Rodríguez	18/1/2020	Criterio de oportunidad
5.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	San Pedro de Macorís	28/1/2020	Garantía económica
6.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	Azua	2/2/2020	Garantía económica
7.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	San Pedro de Macorís	3/2/2020	Garantía económica
8.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	Santiago Rodríguez	3/2/2020	Criterio de oportunidad
9.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	María Trinidad Sánchez	4/2/2020	Garantía económica / Presentación periódica / Impedimento de salida
10.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	María Trinidad Sánchez	6/2/2020	Garantía económica / Presentación Periódica / Impedimento de Salida
11.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Barahona	19/2/2020	Garantía económica
12.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Samaná	04/03/2020	Garantía económica de RD\$5000.00 mil pesos
13.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Santiago Rodríguez	23/3/2020	Criterio de oportunidad
14.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Provincia la Altagracia	04/04/2020	Prisión preventiva
15.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	María Trinidad Sánchez	11/04/2020	Prisión preventiva
16.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	La Altagracia	17/04/2020	Prisión preventiva



17.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	La Altagracia	20/04/2020	Prisión preventiva
18.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	La Altagracia	24/04/2020	Garantía económica
19.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	San Pedro de Macorís	16/05/2020	Prisión preventiva
20.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Dajabón	18/05/2020	Criterio de oportunidad
21.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Dajabón	22/05/2020	Criterio de oportunidad
22.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Dajabón	22/05/2020	Criterio de oportunidad
23.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Espailat-Moca	27/05/2020	Prisión preventiva
24.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	La Altagracia	30/05/2020	Prisión preventiva
25.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	La Altagracia	05/06/2020	Prisión preventiva
26.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Dajabón	08/06/2020	Criterio de oportunidad
27.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	Samaná	10/06/2020	Prisión preventiva
28.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	La Altagracia	13/06/2020	Prisión preventiva
29.Tráfico Ilícito	1 imputado	Dominicana	La Altagracia	13/06/2020	Prisión preventiva
30.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Samaná	14/06/2020	Prisión preventiva
31.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Santiago Rodríguez	22/06/2020	Garantía económica
32.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Haitiana	Dajabón	25/06/2020	Presentación Periódica / Impedimento de Salida



Hecho Punible	Imputados	Nacionalidad	Lugar	Fecha	Estatus Jurídico
33.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	Dajabón	29/06/2020	Garantía económica / Presentación periódica / Impedimento de salida
34.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Hato Mayor	06/07/2020	Prisión preventiva
35.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	Samaná	08/07/2020	Garantía económica
36.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Dajabón	08/07/2020	Criterio de oportunidad
37.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Valverde Mao	11/07/2020	Prisión preventiva
38.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	Dajabón	12/07/2020	Prisión preventiva
39.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Dajabón	13/07/2020	Criterio de oportunidad
40.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	La Romana	17/07/2020	Prisión Preventiva
41.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	El Seibo	18/07/2020	Prisión Preventiva
42.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Samaná	22/07/2020	Prisión Preventiva
43.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Valverde Mao	24/07/2020	Garantía Económica
44.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Samaná	25/07/2020	Inadmisible
45.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	Valverde Mao	27/07/2020	Garantía Económica
46.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	La Romana	08/08/2020	Prisión Preventiva
47.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	María Trinidad Sánchez	17/08/2020	Prisión Preventiva



48.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	María Trinidad Sánchez	18/08/2020	Prisión Preventiva
49.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	María Trinidad Sánchez	04/09/2020	Prisión Preventiva
50.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	La Altagracia	08/09/2020	Prisión Preventiva
51.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Hato Mayor	11/09/2020	Garantía Económica
52.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	Dajabón	16/09/2020	Presentación Periódica
53.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputado	Dominicana	Samaná	18/09/2020	Prisión Preventiva
54.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	La Altagracia	21/09/2020	Prisión Preventiva
55.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	La Altagracia	28/09/2020	Prisión Preventiva
56.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputado	Dominicana	Dominicana La Romana	28/09/2020	Prisión Preventiva
57.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	Dominicana La Romana	29/09/2020	Prisión Preventiva
58.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Santiago Rodríguez	05/10/2020	Presentación Periódica
59.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	Dajabón	05/10/2020	Prisión Preventiva
60.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Peravia	06/10/2020	Prisión Preventiva
61.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	Samaná	9/10/2020	Garantía Económica / Presentación Periódica
62.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	Dajabón	9/10/2020	Prisión Preventiva
63.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Haitiana	Dajabón	13/10/2020	Criterio De Oportunidad



Hecho Punible	Imputados	Nacionalidad	Lugar	Fecha	Estatus Jurídico
64.Tráfico Ilícito de Migrantes	3 imputados	Dominicana	La Altagracia	13/10/2020	Prisión Preventiva
65.Tráfico Ilícito de Migrantes	3 imputados	Dominicana	El Seibo	14/10/2020	Prisión Preventiva
66.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	Samaná	16/10/2020	Garantía Económica / Presentación Periódica
67.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	El Seibo	16/10/2020	Prisión Preventiva
68.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	Samaná	22/10/2020	Garantía Económica / Presentación Periódica
69.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	La Altagracia	23/10/2020	Garantía Económica
70.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Santiago	01/11/2020	Criterio de Oportunidad
71.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Haitiana	Dajabón	07/11/2020	Prisión Preventiva
72.Tráfico Ilícito de Migrantes	15 imputados	Dominicana	Santo Domingo Este	10/11/2020	A diez (10) imputados le dieron prisión preventiva y las otras cinco (05) garantía económica / Presentación Periódica / Impedimento de Salida
73.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	Santiago Rodríguez	11/11/2020	Criterio de Oportunidad
74.Tráfico Ilícito de Migrantes	2 imputados	Dominicana	La Altagracia	16/11/2020	Prisión Preventiva
75.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	El Seibo	23/11/2020	Prisión Preventiva
76.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Samaná	26/11/2020	Garantía Económica / Presentación Periódica



77.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Dajabón	30/11/2020	Impedimento de Salida / Garantía Económica
78.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	La Altagracia	30/11/2020	Garantía Económica
79.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	La Altagracia	30/11/2020	Prisión Preventiva
80.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Santiago Rodríguez	01/12/2020	Presentación Periódica
81.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	Dajabón	09/12/2020	Prisión Preventiva
82.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Dominicana	Samaná	09/12/2020	Garantía Económica / Presentación Periódica / Impedimento de Salida
83.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	Santiago Rodríguez	20/12/2020	Presentación Periódica
84.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	Santiago Rodríguez	20/12/2020	Presentación Periódica
85.Tráfico Ilícito de Migrantes	1 imputado	Haitiana	Santiago Rodríguez	20/12/2020	Prisión Preventiva



10.5 IMPUTADOS Y PROCESAMIENTOS POR POLIZONAJE

El reporte de Ministerio Público indica que trece (13) personas fueron procesadas por polizonaje, procedentes de Monte Plata, Puerto Plata, San Cristóbal y Barahona.

Hecho Punible	Imputados	Nacionalidad	Lugar	Fecha	Estatus Jurídico
1. Polizonaje	1 imputado	Dominicana	Monte Plata	20/01/2020	Prisión Preventiva
2. Polizonaje	2 imputados	Dominicana	Puerto Plata	19/03/2020	Libertad Pura y Simple debido a la situación sanitaria del país en ese momento
3. Polizonaje	1 imputado	Dominicana	San Cristóbal	11/05/2020	Prisión Preventiva
4. Polizonaje	8 imputados	Dominicana	Barahona	22/06/2020	Prisión Preventiva
5. Polizonaje	1 imputado	Dominicana	Barahona	23/06/2020	Garantía Económica



10.6 PERSONAS MENORES DE EDAD RESCATADAS Y ASISTIDAS

Un total de 13 personas menores de edad (8 masculinos y 5 femeninas) fueron rescatadas y asistidas por las autoridades dominicanas al intentar salir del país en viajes irregulares vía marítima.

Cantidad de rescatados	Nacionalidad	Edad	Sexo	Asistencia
1	Dominicana	17 años	Masculino	Recoger en la Marina y entregarlo a CONANI.
1	Dominicana	17 años	Masculino	Recoger en la Marina y entregarlo a CONANI.
1	Dominicana	17 años	Masculino	Recoger en la Marina y entregarlo a CONANI.
1	Dominicana	17 años	Masculino	Coordinar la entrega de los menores de edad (ARD-M2)
1	Dominicana	17 años	Femenina	Coordinar la entrega de los menores de edad (ARD-M2)
1	Dominicana	17 años	Femenina	Coordinar la entrega de los menores de edad a CONANI
1	Dominicana	17 años	Masculino	Coordinación de entrega del menor de edad a CONANI
1	Dominicano	17 años	Masculino	Coordinación y entrega del menor edad a CONANI
1	Dominicano	17 años	Femenina	Coordinación y entrega del menor edad a CONANI
1	Dominicano	17 años	Femenina	Coordinación y entrega del menor edad a CONANI
1	Dominicana	17 años	Masculino	Coordinación y entrega del menor edad a CONANI
1	Dominicana	17 años	Masculino	Coordinación y entrega del menor edad a CONANI



10.7 SENTENCIAS CONDENATORIAS

El presente informe reporta una sentencia emitida en el Distrito Nacional contra once (11) imputados acusados de tráfico ilícito de migrantes y falsificación de documentos. La condena correspondiente fue de 12 años de prisión (3 imputados), 5 años de prisión y suspensión de la pena (2 imputados), sentencia absolutoria (6 imputados).

Fecha	Jurisdicción	Imputados	Violación	Penas	Nota
02/03/2020	Distrito Nacional	11 imputados: 7 masculinos 4 femeninas	Tráfico de personas y falsificación de documentos	12 años de prisión (3 masculinos); 5 años de prisión y suspensión de la pena (1 masculino y 1 femenino); Sentencia absolutoria (3 femeninas y 3 masculinos)	Sentencia No. 249-04-2020-SSEN-00039.





